Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 45-7-10035-23

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 12 DIC 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.054.684 de Bogotá D.C.
CARGO:	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Resolución Ministerial No. 1476 del 29 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S
NIT:	901.533.214-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL JIMÉNEZ DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1.122.413.979 San Juan del Cesar, La Guajira

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Mantenimiento preventivo, correctivo de las sillas, tarima y cambio total pisos de alfombra y PVC, del auditorio "Brigadier General Saulo Gil Ramírez Sendoya" de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Trescientos tres millones doscientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos moneda legal ($303.295.902,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de julio de 2023.
ACTA DE INICIO:	No. 015 AFINA-GULOG 2.25 del 09 de agosto de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de septiembre de 2023.

VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: **Pagos contra entrega por cada ítem ejecutado**; los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la entrega de la factura y/o cuenta de cobro debidamente establecida, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC). **Nota 3:** el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN y ser remitida al correo electrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a pagar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Prórroga No.01 de fecha 29 de septiembre de 2023; hasta el 17 de octubre de 2023.

Prórroga No.02 de fecha 17 de octubre de 2023; hasta el 27 de octubre de 2023.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: Trescientos tres millones doscientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos moneda legal ($303.295.902,00).

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de octubre de 2023.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	7523 del 14/06/2023	$ 314.818.250,00	55723 del 28/07/2023	$ 303.295.902,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Mundial de Seguros S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No: B-100039156

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: B-100010011

FECHA DE APROBACIÓN: 10/08/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo 2	03/10/2023	Prórroga No. 01	05/10/2023
Anexo 3	18/10/2023	Prórroga No. 02	20/10/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No: B-100039156 Expedida el: 18/10/2023 CERTIFICADO: 22213916 ANEXO: 03

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 60.659.180,40	20%	17/10/2023	26/04/2024
prestaciones sociales	$ 15.164.795,10	5%	17/10/2023	26/02/2027
Calidad del servicio	$ 151.647.951,00	50%	17/10/2023	26/02/2025

PÓLIZA R.C.E No: B-100010011 Expedida el: 18/10/2023 CERTIFICADO: 22213921 ANEXO: 03

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Predios laborales y operacionales **200 SMMLV**	$ 232.000.000,00	28/07/2023	26/02/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
01	21/09/2023	$120.232.175,00	INGE 3	21/09/2023	$120.232.175,00
02	17/11/2023	$183.063.727,00	INGE 5	17/11/2023	$183.063.727,00
TOTAL, RECIBIDO		**$ 303.295.902,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**$ 303.295.902,00**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 303.295.902,00	$ 303.295.902,00	$ 0,00	$ 303.295.902,00	$ 303.295.902,00	$ 0,00

6. PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro de la Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
103823	330177023	21/09/2023	$120.232.175,00	$ 14.737.030,00	$ 105.495.145,00
155523	416555423	27/11/2023	$183.063.727,00	$ 22.438.382,00	$ 160.625.345,00
		TOTALES	**$ 303.295.902,00**	**$ 37.175.412,00**	**$ 266.120.490,00**

7. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-007644-ESPOL	04/09/2023	01/08/2023 – 31/08/2023
02	GS-2023-008522-ESPOL	04/10/2023	01/09/2023 – 30/09/2023
03	GS-2023-010354-ESPOL	05/12/2023	01/10/2023 – 31/10/2023
04	GS-2024-000223-ESPOL	04/01/2024	01/12/2023 – 31/12/2023

8. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

9. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del mes de septiembre y noviembre 2023, y las planillas de julio y noviembre 2023; mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006707-ESPOL del 11/08/2023, el señor coronel MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, obrando en calidad de director Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisor del contrato No. 45-7-10035-23, al señor teniente CARLOS ALBERTO FAJARDO SÁNCHEZ jefe Grupo Logístico.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008408-ESPOL del 02/10/2023, el señor coronel MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, obrando en calidad de director Escuela de Postgrados de Policía, notificó de la prórroga No. 01 al contrato No. 45-7-10035-23, al señor teniente CARLOS ALBERTO FAJARDO SÁNCHEZ jefe Grupo Logístico.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-009151-ESPOL del 20/10/2023, el señor coronel MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, obrando en calidad de director Escuela de Postgrados de Policía, notificó de la prórroga No. 02 al contrato No. 45-7-10035-23, al señor teniente CARLOS ALBERTO FAJARDO SÁNCHEZ jefe Grupo Logístico. Mediante acta de entrega recibe el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS, como jefe Grupo Logístico (E).

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL LOS SUPERVISORES:	Intendente jefe CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS.
POR EL CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S. NIT: 901.533.214-5
SU REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL JIMÉNEZ DAZA CC 1.122.413.979 San Juan del Cesar, La Guajira

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar unilateralmente el contrato No. 45-7-10035-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 12 DIC 2024

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS**
Jefe de Grupo Logístico ESPOL (E)

Elaborado por: IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
Jefe de Grupo Logístico (E)

Revisado por: ORD12. Lina Paola Jiménez Barragán
Analista de Contratos

Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por: Sindy Isabel Araujo Pineda
Jefe Área Administrativa (E)

Revisado por: TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía (E)

Aprobado y revisado: ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos

INFORMACIÓN PÚBLICA